



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 11 SEP 2023

VISTOS:

Informe N° 467-2023-GPPDO/MDP-T, de 22 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 404-2023-GAJ-GM/MDP-T, de 14 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 540-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 453-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 07 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 612-2023-GPPDO/MDP-T, de 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 505-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 24 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo. Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Asimismo, en su artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven, la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN, como el órgano rector y orientador del sistema nacional de planeamiento estratégico;

Que, con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCO, se aprueba la Guía para al Planeamiento institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno", Y su modificatoria según Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00013-2020/CEPLAN/PCD, mediante el cual el PCD establece pautas e implementación, El POI es instrumento institucional de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia Municipal y ejecutarlos en el periodo anual de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad, Y la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, que establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua,

Que, el numeral 6 de la referida "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y validar el "Plan Operativo Institucional (PO) Multianual para un periodo no menor de (03) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional –PEI, Asimismo, establece que, la programación del primer año Asimismo, establece que, la programación del primer año del POI Multianual se traduce en el POI a ejecutar en el primer año, en adelante se denomina POI Anual y la programación de los años siguientes es de carácter orientador. El POI Multianual será revisado anualmente y modificado en caso cambios de acuerdo a las circunstancias de modificación señaladas en la sección 6.3.

Que, con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00015-2021- CEPLAN/PCD, de fecha 10 de marzo del 2021, se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes, que prevalece sobre algún instrumento metodológico del Sinaplan, asimismo, el artículo 6 de la Directiva en mención establece que para la formulación y actualización de las políticas y planes estratégicos se aplica el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, cuya Fase 4 es seguimiento y evaluación para la mejora continua en los tres niveles de gobierno.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 070-2023-AMDP/T, de fecha de 09 de mayo del 2023, que delega facultades administrativas de gestión y resolución al Gerente Municipal, donde el numeral 10) precisa como función delegada "Aprobar directivas, instructivos, manuales de

run: 24799



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2023-GM-MDP/T.

Procedimientos y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión de trámites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad".

Que, con Acuerdo de Concejo N°143-2022-MDP-T, de 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N°467-2023-GPPDO/MDP-T, de 22 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, remite el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2023- Primer Trimestre de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N°404-2023-GAJ-GM/MDP-T, de 14 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita el acto resolutivo que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, a fin de emitir opinión respecto a la evaluación del Plan Operativo Institucional del Primer Trimestre – 2023.

Que, con Informe N°540-2023-GPPDO/MDP-T, de 18 de julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, solicita a la Gerencia Municipal, ratificar la aprobación del POI Multianual 2023-2025 de la entidad, con eficacia anticipada al 3 de enero del 2023.

Que, con Informe N°453-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 07 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que procede emitir acto resolutivo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 con acto resolutivo.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°199-2023-GM-MDP/T, de 08 de agosto del 2023, se ratifica la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023.

Que, con Informe N° 612-2023-GPPDO/MDP-T, de 10 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, alcanza el informe de la evaluación de implementación del Plan Operativo Institucional POI 2023, del Primer Trimestre de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 505-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en mérito al informes técnico que es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la aprobación del Informe de la evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional del Primer Trimestre 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento y Jurídico vigente, resulta procedente la emisión del acto resolutivo respecto a la aprobación del informe de la evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional del Primer Trimestre 2023 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Informe de evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2023 - Primer Trimestre de la Municipalidad Distrital de Pocollay; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el informe de evaluación Implementación del Plan Operativo Institucional 2023 - Primer Trimestre, al constituir un tema técnico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, se encuentra bajo responsabilidad del funcionario que lo ha elaborado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
GM
GPPDO
GAJ
EFTIC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

INGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL